

Mar de Ajó, 19 de octubre de 2015

RESOLUCION DE RECTORADO Nº 203

VISTO

La L.E.S (Art. 28 inc. b); El Plan Estratégico de la Universidad Atlántida Argentina 2014-2018; R.C.S. 7/11 y la R.C.S 29/14 , y

CONSIDERANDO

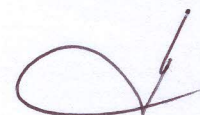
Que de acuerdo al Estatuto de la UAA, (Art. 30) la Secretaría de Investigación tendrá por funciones: a) Promocionar actividades de investigación científica y tecnológica y desarrollo de proyectos y equipos entre los docentes y alumnos de la Universidad.

Que en concordancia con los enunciados del plan estratégico 2014-2018, se plantea como uno de los objetivos institucionales: "Favorecer el desarrollo científico por medio de actividades de investigación y extensión y garantizar la promoción de un profesional con una formación acorde al estado actual de las disciplinas en el mundo y a las nuevas exigencias de la región, en proceso permanente de transformación y cambio."

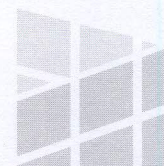
Que la generación de conocimientos debe respetar la legítima autonomía y los métodos específicos de todas las ciencias, ya que cada una de ellas estudia un aspecto distinto de la realidad, o bien al referirse al mismo aspecto lo hacen desde una perspectiva o con una finalidad diferente.

Que las actividades de investigación desarrolladas por Equipos docentes y estudiantes en el marco de los contenidos de las asignaturas podrán considerarse como actividades de campo y/o tareas vinculadas a la práctica de la investigación.

Que, de acuerdo al Estatuto de esta Universidad, en su Art. 13, le confiere atribuciones al Sr. Rector.



1





POR ELLO:

EL RECTOR

RESUELVE:

Art. 1.- Generar un registro (nómina) de actividades de investigación desarrolladas y/o a desarrollar en el marco de las actividades académicas de las respectivas cátedras considerando Facultad de Pertenencia.

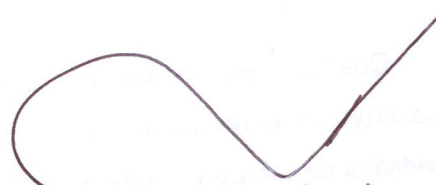
Art. 2.- Solicitar a las Facultades, a través de los Secretarios Coordinadores, la nómina de cátedras que se encuentren en la instancia de desarrollo de Trabajos de Campo durante el Ciclo Lectivo 2015 y/o a desarrollar durante el ciclo lectivo 2016, a fin de incentivar y promocionar dichas actividades contribuyendo a la conformación de equipos de investigación entre docentes y estudiantes (RCS 29/14).

Art. 3.- La información referida a los Trabajos de Campo deberá ser consignada según los indicadores que constan en el Anexo I de la presente y completada a través de la WEB institucional (www.atlantida.edu.ar).

Art. 4º)- La difusión del registro de actividades de investigación será informada mediante correo electrónico, página Web y Comunicado Institucional desde la Secretaría Académica.

Art.5º)-Comunicar a las Facultades, Secretaría de Investigación, Extensión, Administrativa y Académica. Registrar, cumplido: archivar.




Dr. J. Amado Zogbi
RECTOR
Universidad Atlántida Argentina





Participación de Estudiantes en Actividades relacionadas con la Investigación e Indagación
científico-académica

FECHA:

FACULTAD:

SEDE:

ASIGNATURA:

Profesor Titular:

Profesor Asociado:

Profesor Adjunto:

J.T.P:

Datos de contacto (e-mail; teléfono):

Estudiante/s participante/s:

Tipo de Actividad de Investigación	Temática de la Actividad de Investigación	Realizada 2015	A Realizar 2016
Análisis Comparado			
Jurisprudencia			
Análisis de Datos Secundarios			
Análisis Estadístico			
Encuestas			
Entrevistas			
Estado del Arte			
Estudio de Caso			
Experiencias de Laboratorio			
Focus Grup			
Monografías			
Observaciones de Campo			
Producción Objeto Tecnológico			
Relevamientos			
Trabajo de Campo			
Otro:			



Dr. J. Amado Zogbi
RECTOR
Universidad Atlántida Argentina

